Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **ECON. EXPIDIO PALACIOS**, con Cédula de Identidad N° **845.265**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma empresa **SERVICIO TECNICO JC de Neri Javier Caballero Páez**, con **RUC N° 1976058-2**, domiciliada en la calle De la Conquista N° 1725 c/ Ruiz de Guzmán, de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por el señor **Neri Javier Caballero Páez**, con Cédula de Identidad N° 1.976.058, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda N° 01 del Contrato N° 68/2017, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2017 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA FISCALIAS DEL INTERIOR – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 68/2017:

LA CONTRATANTE amplía el monto del **Contrato N° 68/2017,** por un monto mínimo de **Gs. 23.384.000 (guaraníes veintitrés millones trescientos ochenta y cuatro mil)** hasta un monto máximo de **Gs. 46.768.000 (guaraníes cuarenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil)** resultante de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 17/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA FISCALÍAS DEL INTERIOR–CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL",** según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 6571 de fecha 14 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

La Contratista deberá ampliar la cobertura de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a **La Contratante**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos de firmada la presente adenda, de acuerdo a la ampliación del monto contractual.

EN FE DE LO CUAL EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda N° 01 del Contrato, constituida por 1 (una) página numerada en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil dieciocho.

Neri Javier Caballero Páez
SERVICIO TECNICO JC

Econ. Expidio Palacios
MINISTERIO PUBLICO

SERVICIO TECNICO JC de N. JAVIER CABALLERO P.